

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con el decreto 202 del 26 de junio de 2019 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no ha sido posible lograr la notificación personal de la RESOLUCIÓN 0215 del 06 de marzo de 2019 "*Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de un inmueble*" y la RESOLUCIÓN 0251 del 15 marzo de 2019 "*Por la cual se inician las diligencias tendientes a la adquisición de un predio para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y se formula oferta de compra*" expedidas por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA", procede a notificar por aviso a la señora ROSA JULIA AGUILAR RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.368.035 en calidad del titular del derecho de dominio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-48183.

Se advierte que contra el presente acto no procede recurso alguno y se entenderá notificado al día siguiente al retiro del aviso

Fecha de Fijación: 05 JUL 2019

Fecha de Desfijación: 11 JUL 2019

Fecha Efectiva de la Notificación: 12 JUL 2019

Por último, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica copia íntegra de las RESOLUCIONES 0215 del 06 de marzo de 2019 "*Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de un inmueble*" y 0251 del 15 marzo de 2019 "*Por la cual se inician las diligencias*

J. Rendón



tendientes a la adquisición de un predio para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y se formula oferta de compra”

Atentamente,

ANA MARÍA MEJÍA BERNAL

Alcaldesa (E)

Elaboró: Laura Catalina Cadavid Valencia-Profesional Universitario G02

Revisó: Laura Catalina Cadavid Valencia-Profesional Universitario G02

Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda-Secretaria General



Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

RESOLUCIÓN 0215

06 MAR 2019

POR LA CUAL SE DECLARA DE ÚTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL LA
ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus funciones y con fundamento en las atribuciones legales conferidas por los artículos 130, 131 y 132 del Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 863 de 2009, el artículo 10 capítulo III de la Ley 9 de 1989, el artículo 58 del capítulo VII de la Ley 388 de 1997, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 016 del 2016, el Acuerdo Municipal 02 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 58 de la Ley 388 de 1997 establece: *"Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: b) Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9ª de 1989. La rehabilitación de inquilinatos y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo"*. 1
2. Dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Rionegro Tarea de Todos", línea estratégica El Cambio Para Ser Felices, componente vivienda y hábitat cuyo objetivo es el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, por medio de otorgamiento de subsidios de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda, legalización y titulación de predios; programa otorgamiento de subsidios para mejoramiento y viviendas nuevas urbanas y rurales cuya finalidad radica en facilitar el acceso a vivienda digna con apoyo económico, de la población de bajos recursos.
3. El inmueble que por medio de este acto administrativo se declara de utilidad pública e interés social, consiste en: *"LOTE DE TERRENO, con sus mejoras y anexidades, situado en el área urbana de Rionegro (Ant), en la calle 52 con Carrera 59; con un área aproximada de 653m²; y comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, con camino de servidumbre, por la parte de*

